



RESOLUCIÓN C.O. N° 0405-2013-UNAM

Moquegua, 11 de Setiembre de 2013

-1-

VISTO.- La Resolución C.O. N°041-2010-UNAM, Resolución C.O. N° 310-2012-UNAM, Informe N° 0063-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO, Informe N° 0073-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO, Memorando N° 0007-2013-UEP/UNAM, Memorando N° 008-2013-UEP/UNAM, Hoja de Coordinación N° 023-2013/LCLZ/OSLP/UNAM, Informe N° 0036-2013-HPCHS-UEP-OPI/UNAM, Informe N° 0085-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO, Informe N° 065-2013/LCLZ/OSLP/UNAM, Informe N° 0402-2013-OPI/UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución C.O. N° 041-2010-UNAM de fecha 05 de febrero del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 113300, por un monto total de S/. 262,212.43 nuevos soles.

Que, mediante Resolución C.O. N° 310-2012-UNAM de fecha 08 de agosto del 2012, se designa a partir de dicha fecha al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya - docente ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, como responsable del Proyecto "Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, con el Informe N° 0063-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO de fecha 09.08.2013, el responsable del Proyecto, manifiesta que solicitó las órdenes de servicio generadas durante la ejecución del referido Proyecto a la Oficina de Logística y considerando que faltan componentes por ejecutarse, que deben ser corroborados con un estado situacional del Proyecto, pide se contrate un personal especializado en contabilidad o administración para realizar el estado situacional contable y financiero del Proyecto, al conocer que el Proyecto ha tenido otros responsables y para realizar el corte del proyecto y posteriormente culminarlo y liquidarlo.

Que, a través del Informe N° 0073-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO de fecha 19 de agosto del 2013, el responsable de dicho proyecto reitera su pedido de asignación de un profesional en contabilidad y/o licenciado en administración, con experiencia de dos años en ejecución de proyectos SNIP, para realizar el corte del Proyecto, en relación al estado situacional económico y financiero, sustentado en su Informe N° 0063-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO, como primera etapa, antes de la continuación, culminación y liquidación de dicho proyecto.

Que, con el Memorando N° 0007-2013-UEP/UNAM de fecha 20.08.2013, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos comunica al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, la disposición de la Bachiller en Contabilidad Juana Cuarite Bautista como asistente administrativo y del Técnico Lucio Miranda Mamani como Asistente Técnico, en calidad de personal de apoyo para la elaboración del estado situacional del Proyecto en mención. Asimismo, con el Memorando N° 008-2013-UEP/UNAM de fecha 22.08.2013, le reitera al citado profesional, su pedido de entrega de información y de facilitar en un periodo de dos días toda la información del proyecto a su cargo al personal designado para su procesamiento.

Que, con Hoja de Coordinación N° 023-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 23 de agosto del 2013, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos le solicita al responsable del Proyecto, la documentación de lo actuado en la ejecución del referido Proyecto, por no tener conocimiento de los avances realizados y porque el aplicativo informático del SOSEM, registra que la última actividad económica se realizó en diciembre del 2011.

Que, con el Informe N° 0036-2013-HPCHS-UEP-OPI/UNAM de fecha 28.08.2013, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos comunica a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (antes Oficina de Proyectos de Inversión), lo siguiente: El responsable tiene a su cargo los documentos del Proyecto, así ...///





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0405-2013-UNAM

Moquegua, 11 de Setiembre de 2013

-2-

///... como los materiales y bienes adquiridos por el mismo, quien verbalmente le manifestó que solicitó información para desarrollar sus funciones y no le fueron remitidos. El responsable del proyecto mantuvo esta situación hasta la fecha en la que con el Informe N° 0063-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO del 08.08.2013, solicita apoyo de personal para elaborar el informe situacional del Proyecto; y se le asigna un bachiller en contabilidad y un técnico en construcción, sin embargo, el responsable del proyecto solicita que sea profesional contable titulado, reiterándosele la entrega de información al personal de apoyo asignado. El Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, señala que la inacción del responsable del proyecto por un año y veintitrés días ha generado un retraso no justificable al desarrollo del Proyecto, dado que no se generó ninguna acción que permita avanzar o regularizar el estado del proyecto, puesto que no se realizó ningún informe situacional del mismo, tampoco se regularizó el plazo de ejecución, provocando que la Institución incurra en falta ante el Ministerio de Economía y Finanzas, ente regulador del SNIP, así como retrasar el desarrollo propio de la UNAM. Que el responsable del proyecto desconoce las funciones que involucra el cargo que le fue asignado, en razón a que aduce que es necesario la participación de un profesional contable que se haga cargo de la elaboración de un informe situacional, sin considerar que para este fin asumió responsabilidad. Recomienda designar a un nuevo responsable de proyecto para su culminación y cierre.

Que, a través del Informe N° 0085-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO recibido el 05.09.2013, el responsable del Proyecto manifiesta que no puede realizar las labores solicitadas, por no haberse contratado al personal requerido para realizar un estado situacional del proyecto en mención; que el personal asignado no cumple el perfil del personal solicitado, salvando su responsabilidad de la no continuación del avance del referido proyecto.

Que, con el Informe N° 065-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 06.09.2013, la Ing. Luz candelaria León Zapata, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa que coordinó verbalmente con el Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, en su condición de responsable del citado Proyecto, quien manifestó la necesidad de contar recursos y más tiempo para poder realizar las actividades complementarias del Proyecto. Manifiesta que los asistentes que se asignaron al Proyecto tienen experiencia en ejecución de proyectos y actualmente son asistentes de otros proyectos. Que al responsable del Proyecto se le solicitó los actuados de la ejecución del Proyecto, al cumplirse un año de su designación. El responsable del Proyecto insiste en que se le asignen los profesionales requeridos, haciendo caso omiso a las disposiciones de la Unidad Ejecutora y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Que se define como Proyecto de Inversión Pública a "Toda intervención limitada en el tiempo, que utiliza total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar, recuperar o rehabilitar la capacidad productora de bienes o servicios de una Entidad cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y sean independientes de los otros PIPs. Debe constituir la solución a un problema vinculado a los fines y competencias de una Entidad". Señala que en el aplicativo informático del SOSEM del Ministerio de Economía y Finanzas, se reporta como última fecha de ejecución financiera: diciembre de 2011 y el PIP fue declarado viable en el mes de agosto del 2009 con un plazo de ejecución de tres meses. Precisa que a la fecha, el proyecto cuenta con un nivel de ejecución del 91%, quedando únicamente 02 componentes que corresponden al estudio del impacto ambiental y capacitación. Que, el Responsable del Proyecto no ha cumplido con efectuar ningún avance en el Proyecto. Su informe concluye solicitando la designación de un nuevo Responsable del Proyecto, para su terminación, proponiendo al Ing. Julio Damián Díaz Guerrero; asimismo, solicita que comunique a las unidades orgánicas vinculadas al Sistema Nacional de Control y Sistema Nacional de Inversión Pública y a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, por la presunta comisión de falta administrativa del Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, al incumplir la ejecución de proyecto como responsable del mismo.

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con el Informe N° 0402-2013-OPI/UNAM, solicita se deje sin efecto la resolución de designación del Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya como responsable del Proyecto "Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", proponiendo al Ing. Julio Damián Díaz Guerrero como nuevo responsable del mencionado Proyecto, siendo una función más a las dos ya encomendadas.





RESOLUCIÓN C.O. N° 0405-2013-UNAM

Moquegua, 11 de Setiembre de 2013

-3-

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 11 de setiembre del año en curso, se trató este pedido, estableciéndose que este proyecto no se concluye por la inactividad y falta de ejecución, a pesar de provenir del año 2010, por ello, se acordó aprobar la asignación de funciones como Responsable del Proyecto "Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua" al Ingeniero Químico Julio Damián Díaz Guerrero, con CIP 95119, a partir de la fecha.



Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.09.2013;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 310-2012-UNAM de fecha 06 de agosto del 2012, que designa a partir del 06 de agosto del 2013 al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya - docente ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, como responsable del Proyecto "Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir de la fecha, al Ingeniero Químico JULIO DAMIÁN DÍAZ GUERRERO como Responsable del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 113300.



Artículo 3°.- Asignar funciones a la Ing. Luz Candelaria León Zapata, como Supervisora del Proyecto "Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua" con Código SNIP N° 113300.

Artículo 4°.- Disponer la remisión del presente expediente administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, para que se pronuncie sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario en contra del docente ordinario Ing. EHRlich YAM LLASACA CALIZAYA, en su condición de Responsable del Proyecto "Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua" con Código SNIP 113300 y demás servidores que resulten responsables, por presunto retraso en la ejecución del referido Proyecto.

Artículo 5°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OIGP
OSLP
CEPADD
Interesados
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
.....
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEGUSPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
.....
M.C. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL